



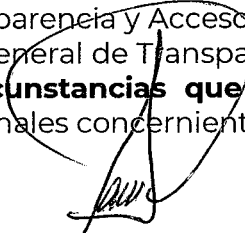
MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAMPEÓN DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

- I. **Área de quien clasifica:** Estado de Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la Modificación al Registro Ambiental **No. SAGKEI200151**, como Generador de Residuos Peligrosos, registrado con la Bitácora **No. 12/HR-0156/02/19**.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; **páginas que la conforman:** Página 1 de 2.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. **Firma del titular:** Ing. Armando Sánchez Gómez
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Guerrero, previa designación firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

¹En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el **01 de julio de 2019; número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **No. 086/2019/SIPOT**.

4



MEDIO AMBIENTE

ACUSE DE RECIBO
NOMBRE: Noñega Gomez
FECHA: 21 Jun / 2019
FIRMA: [Firma]

C. HILARIO SANTOS GUTIÉRREZ
PROPIETARIO DE SERVICIO AUTOMOTRIZ SERRANO



2019

EMILIANO ZAPATA

Estado de Guerrero
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de Contaminantes

Oficio: GRO-UGA-DGIMAR/260/2019.

Folio: 000379

Bitácora: 12/HR-0156/04/19

Acapulco de Juárez, Gro., a 18 de junio de 2019.

En atención a su solicitud, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Unidad Administrativa, el **26 de abril de 2019**, registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con Número de Bitácora **12/HR-0156/04/19**, y Número de Referencia **000379**, en la cual presenta el formato SEMARNAT-07-031, **modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos**, del establecimiento denominado **Servicio Automotriz Serrano**, registrado ante esta Secretaría con el número de registro ambiental **SAGKE1200151**, y,

CONSIDERANDO

- I.** Que con fecha 26 de abril de 2019, el establecimiento denominado Servicio Automotriz Serrano, ingresó la solicitud registrada con Número de Bitácora 12/HR-0156/04/19, por modificación al registro por cambio de categoría.
- II.** Que derivado del análisis de la información contenida en la solicitud registrada con Número de Bitácora 12/HR-0156/04/19, como modificación al registro por cambio de categoría, se detectaron inconsistencias, por lo que esta Unidad Administrativa, solicitó información adicional mediante el oficio No. GRO-UGA-DGIMAR/187/2019, de fecha 07 de mayo de 2019.
- III.** Que con fecha 15 de mayo de 2019, el C. Hilario Santos Gutiérrez, propietario del establecimiento denominado Servicio Automotriz Serrano, recibió el oficio No. GRO-UGA-DGIMAR/187/2019.
- IV.** Que a la fecha el establecimiento denominado Servicio Automotriz Serrano, no ha presentado la información solicitada a través del oficio No. GRO-UGA-DGIMAR/187/2019, habiendo transcurrido un tiempo mayor al señalado en el oficio donde se establece: "que se le concede un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio, para que ingrese la información antes mencionada a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Unidad Administrativa. En caso de no atender al presente requerimiento en el plazo señalado, será desechado su trámite."
- V.** Que el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece que en caso de que no se desahogue la prevención en el término señalado, la autoridad desechará el escrito inicial.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 Fracción X y 17-A Segundo Párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 54 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y 2º, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b), del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EN UN ESTADO DE GUERRERO
BENITO JUÁREZ

Estado de Guerrero
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de Contaminantes

Oficio: GRO-UGA-DGIMAR/260/2019.

Folio: 000379

Bitácora: 12/HR-0156/04/19

Acapulco de Juárez, Gro., a 18 de junio de 2019.

RESUELVE

PRIMERO.- Que como se especificó en el considerando V y en cumplimiento al oficio No. GRO-UGA-DGIMAR/187/2019, referido en el considerando II, se desecha la solicitud de modificación al registro por cambio de categoría, presentada por el establecimiento denominado Servicio Automotriz Serrano, por haber transcurrido el plazo establecido en el oficio antes señalado, sin haber subsanado las faltas u omisiones de la información solicitada.

SEGUNDO.- Que si el establecimiento denominado Servicio Automotriz Serrano, desea obtener la modificación al registro por cambio de categoría, deberá iniciar nuevamente el procedimiento técnico-administrativo, ingresando su solicitud a través del Espacio de Contacto Ciudadano, presentando el formato SEMARNAT-07-031, modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos debidamente requisitado, el cual podrá obtener a través del portal de la SEMARNAT: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/tramites-y-requisitos>, o bien en el Espacio de Contacto Ciudadano, de esta Unidad Administrativa.

TERCERO.- Que esta Unidad Administrativa de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, procede a archivar el expediente como un asunto totalmente concluido para los efectos a que haya lugar, en relación a la evaluación de la solicitud 12/HR-0156/04/19, modificación al registro por cambio de categoría, del establecimiento denominado Servicio Automotriz Serrano.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la LGEEPA.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su defecto por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

Se remite: **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.-** Para su conocimiento.- Edificio.

Lic. Oscar Bernabé Gómez.- Jefe de la Unidad Jurídica.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

Ing. Adalberto Sánchez Nuñez.- Enlace de Manejo Integral de Contaminantes.- adalberto.nunez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

Expediente: Bitácora: 12/HR-0156/04/19

En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

ASG*MJSM*ASH